



COMUNICADO GENERAL CON RESPECTO A LAS FALLAS DEL PORTAL WEB ENTRE EL 1 DE JULIO DE 2023 AL 19 DE JULIO DEL 2023

En atención a las comunicaciones remitidas por la comunidad judicial y la ciudadanía en ocasión de la intermitencia del portal web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, manifestada por los usuarios como caídas o fallas del portal, nos permitimos informarles que el 13 de julio de 2023, el Centro de Documentación Judicial nos reportó el funcionamiento intermitente del Portal Web de la Rama Judicial.

El equipo técnico de la Administración Judicial con el acompañamiento del contratista de Nube Privada, servicio que incluye la infraestructura de centros de datos en donde funciona el Portal Web, pudieron concluir que esta situación se debió a que la creciente demanda de los servicios del Portal Web superó la capacidad de la infraestructura contratada.

Por ello, la Administración adquirió prontamente los servicios de infraestructura adicional para el normal funcionamiento del Portal Web de la Rama Judicial, de tal forma que se superara el funcionamiento intermitente antes descrito.

Es decir: desde el inicio de que advirtieran estas fallas, la administración judicial inició las actividades administrativas, contractuales y técnicas para incorporar esta infraestructura adicional, culminando estos esfuerzos con la incorporación y prueba de la infraestructura adicional desde el 19 de julio a las 7:00 pm hasta las 24:00 del sábado 22 de julio de 2023 inicialmente.

Por haberse concluido durante las pruebas realizadas que con la infraestructura adicional se habían superado los incidentes anteriormente manifestados, se dio continuidad a los servicios de infraestructura adicional a partir del 00:00 del domingo 23 de julio de 2023. Hasta el momento, no se observan nuevas intermitencias y pérdidas de disponibilidad de la página web de la Rama Judicial.

Desde el 13 de julio de 2023, fecha de la comunicación de las fallas por parte del Centro de Documentación Judicial – CENDOJ, recibimos muchas más manifestaciones de esas fallas o intermitencias, así como múltiples solicitudes de información con respecto a ese asunto.

Por ello, en mi rol como Director Administrativo de la División de Infraestructura de Datos de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, me permito informar en forma unificada a toda la comunidad judicial y a los usuarios del Portal Web de la Rama Judicial, que han manifestado su interés en el tema, lo siguiente:

1. De acuerdo con la información remitida por el contratista de los servicios de Nube Privada, que incluye la infraestructura de centros de datos sobre la que funciona el Portal Web de la Rama Judicial, dicho portal web funcionó en forma *intermitente* desde el 11 de julio de 2023 hasta el 19 de julio de 2023 a las 7:00 pm.



2. El motivo de esta intermitencia es que durante ese periodo de tiempo la demanda de los servicios del Portal Web fue superior a la capacidad de la infraestructura contratada para el funcionamiento del Portal Web, motivo por el cuál la administración judicial a través de los mecanismos contractuales idóneos, incorporó servicios de infraestructura adicional, el pasado 19 de julio de 2023.
3. Desde el 19 de julio de 2023 a partir de las 7:00 pm se puso en funcionamiento esos servicios adicionales, primero a modo de prueba y a partir del 23 de julio de 2023 a las 0:00 am, en forma permanente.
4. Desde el 19 de julio de 2023 a las 7:00 p.m. hasta el momento no se han reportado nuevas indisponibilidades del Portal Web por parte del contratista de los servicios de Nube Privada.
5. Se aclara que lo anterior NO quiere decir que no haya demoras normales en el cargue de algunas páginas del portal, lo que es normal y sucede en forma variable debido a múltiples factores (*el rendimiento del computador del que se navega, la conexión de red de área local, la conexión a internet de la sede desde la que se navega, la concurrencia en un momento dado de muchos usuarios*).



Con lo anterior, damos respuesta de fondo a la totalidad de peticiones relacionadas con las intermitencias del Portal Web sucedidas entre el 11 de julio de 2023 y el 19 de julio de 2023.

Como se ha manifestado en anteriores ocasiones, se está dando el mejor soporte posible al actual Portal Web de la Rama Judicial, dejando claro que la solución de fondo está dada por la adopción del Nuevo Portal Web¹ de la Rama Judicial, el cual suplirá las necesidades de capacidad de publicación, demanda de usuarios y consultas, proyecto que está a cargo del Grupo de Proyectos Estratégicos de Tecnología – GPET, y que se proyecta entregar en la presente vigencia.

Entre tanto, estamos monitoreando continuamente el funcionamiento del actual Portal Web de la Rama Judicial, de tal forma que podamos responder en forma ágil en los niveles técnicos, administrativo y contractual en caso de que se llegasen a presentar nuevas fallas.

Parte de lo anterior, es de carácter preventivo, y se están evaluando alternativas para minimizar nuevas probabilidades de falla, entre las que están el llevar el portal actual a nube pública, alternativa en cabeza del GPET y de la Unidad de Transformación Digital que actualmente está en análisis.

Agradecemos su comprensión y paciencia durante estos procesos de mejora, que forman parte de la Transformación Digital de la Entidad.

Agradecemos también su confianza en la Administración Judicial, y tengan por seguro trabajaremos incansablemente para ofrecerles la mejor experiencia posible con los recursos con los que contamos.

Atentamente,


MARIO FERNANDO SARRIA VILLOTA
Director Administrativo
División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos
Unidad de Informática – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

¹ Orden de compra Contrato 131-2021, cuyo objeto es “Prestar los servicios para la definición diseño e implementación del portal web de la Rama Judicial”, de acuerdo con los Estudios Previos publicados en <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/77161>, sección Documentos Adicionales

República de Colombia



Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN CUARTA
SUBSECCIÓN “B”**

**RESOLUCIÓN nro. 008 de 2023
(Consecutivo General nro. 120)**

(24 de julio de 2023)

**«MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE
HACE UN NOMBRAMIENTO»**

La suscrita Magistrada de la Sección Cuarta del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial la conferida por el artículo 4º del Decreto 1862 de 18 agosto de 1989.

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor **SEBASTIÁN MONTENEGRO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.626.666 de Bogotá, presentó renuncia el veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), al cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO** adscrito al despacho que preside la suscrita magistrada.

Que se hace necesario proveer el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO**, para lo cual se designará en el mismo a la doctora **LINA PAOLA MEDINA REYES** identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.018.429.397 de Bogotá, quien reúne los requisitos legales exigidos

para ello en los Acuerdos PSAA13-10038 de 2013 y PSCJA17-10779 de 2017.

Por lo anteriormente expuesto;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del doctor **SEBASTIÁN MONTENEGRO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 1.030.626.666 de Bogotá, al cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO** adscrito al despacho de la suscrita magistrada, a partir del día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR a la doctora **LINA PAOLA MEDINA REYES** identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.018.429.397 de Bogotá, para ocupar el cargo de **OFICIAL MAYOR NOMINADO** adscrito al despacho de la suscrita magistrada, a partir del día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023) inclusive.

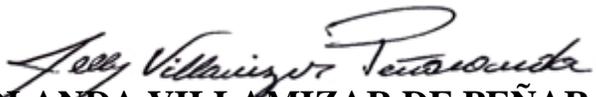
ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría General de la corporación, **COMUNÍQUESE** a los interesados y **PUBLÍQUESE** como dispone en los artículos 65, 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **REPÓRTESE** las anteriores novedades a la oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para los efectos legales del caso, y **DÉJESE** copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los citados funcionarios.

*RESOLUCIÓN nro. 008 de 2023
(24 de julio de 2023)*

«MEDIANTE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO»

Expedida en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

La Magistrada,


NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA
Magistrada

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA
SECCIÓN SEGUNDA

Resolución 35 de 2023
(24 de julio)

Por medio de la cual se reporta una incapacidad médica y se hace un nombramiento provisional

La Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 270 de 1996 y en el Acuerdo 209 de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el señor **William Alejandro Cardoso Prada**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.359.677, escribiente adscrito a la Secretaría de la Subsección A de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **radicó certificado de incapacidad médica** expedido por el Hospital Universitario San Ignacio, por el término de 21 días, desde el 20 de julio de 2023 al 09 de agosto de 2023.

Que el anterior certificado de incapacidad médica fue expedido por la EPS a la cual está afiliado el aludido empleado.

Que la Sala en sesión virtual del 24 de julio de 2023, decidió nombrar en el empleo temporalmente vacante a la señora **Cristina María Perdomo Cuellar**, identificada con cédula de ciudadanía 1.106.740.557, quien cumple los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, la Sala de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

RESUELVE:

Primero: Reconocer licencia derivada de incapacidad por enfermedad general al señor **William Alejandro Cardoso Prada**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.359.677, en el cargo de escribiente adscrito a la Secretaría de la Subsección A de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, **por el término que dure la incapacidad médica del titular de ese cargo.**

En el evento de que sea prorrogada la incapacidad se deben enviar los originales para transcripción de conformidad con la Circular DESAJOC18-43 del 5 de junio de 2018 del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial.

Segundo: Nombrar a la señora **Cristina María Perdomo Cuellar**, identificada con cédula de ciudadanía 1.106.740.557, en provisionalidad, en el cargo de escribiente adscrito a la Secretaría de la Subsección A de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en reemplazo del señor **William Alejandro Cardoso Prada**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.359.677, **por el término que dure la incapacidad médica del titular de ese cargo.**

Notificar esta decisión a la menor brevedad posible con el fin de garantizar la continuidad del servicio.

Si acepta, désele posesión, previa comprobación de los requisitos de ley.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).


ALBA LUCÍA BECERRA AVELLA
Presidenta